



DESPACHO DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 23 de Octubre de 2019
Ref.: Expte. N° 26615 C.D.

Señor PRESIDENTE:



Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA**, que adhiere a la Ley Provincial I N° 621 (Cupo Laboral Trans).

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.



JUAN SIMONCIMADEVILLA
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew

MARCELA ALEJANDRA ROBERTS
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 31 de Octubre de 2019.

Ref.: Expte. Nº 26615 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1 16 17

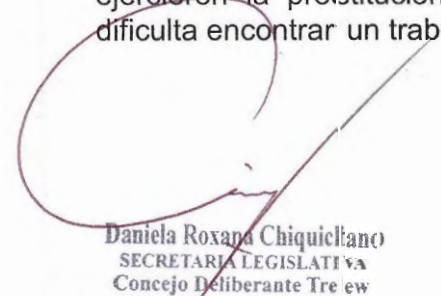
Que el derecho al trabajo es considerado un derecho humano, en virtud de este, toda persona podrá cubrir sus necesidades básicas tales como tener acceso a una buena alimentación, vivienda digna, ingresar al sistema de salud y además podrá concretar sus proyectos de vida.

Que en la Constitución Nacional se consagra el derecho de todos los habitantes a trabajar (conf. Artículo 14), bajo condiciones dignas y con derecho a una retribución justa (conf. Artículo 14 bis).

Que además nuestra Carta Magna establece que todos los habitantes del pueblo argentino son iguales ante la ley (conf. Artículo 16), no obstante, es un principio meramente formal, debido a que en la práctica las personas son tratadas de manera desigual por razones socioeconómicas, étnicas, culturales, de edad, políticas, religiosas, de género y por su orientación sexual.


Que con el objetivo de erradicar estas diferencias desde el Estado se comenzaron a implementar acciones positivas o afirmativas como la Ley de Cupo Femenino en la participación política, la Ley de Paridad de Género, se crearon Programas Nacionales de inclusión en el sistema educativo para niños/as provenientes de pueblos originarios, se crearon programas que impulsan la contratación de personas con discapacidad, también se creó el Plan Nacional de Personas Mayores con la finalidad de mejorar sus condiciones de vida.

Que por mucho tiempo el Estado argentino postergó los derechos de la población trans, es por ello que el Instituto Nacional Argentino contra la Discriminación, Xenofobia y el Racismo (INADI) en el año 2012 realizó la Primer Encuesta sobre la Población Trans en el Distrito de La Matanza, allí se comprobó que el promedio de vida de las personas trans es entre los 39 y 46 años, el 80,4% no tiene obra social, prepaga o plan estatal, en su mayoría realizan trabajos o tareas remunerados, no obstante muchos/as ejercen o ejercieron la prostitución como único medio de ingresos, asimismo se les dificulta encontrar un trabajo estable en virtud de su identidad.



Daniela Roxana Chiquiellano
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew



///

TRELEW (CHT), 31 de Octubre de 2019.

Ref.: Expte. N° 26615 C.D.

///

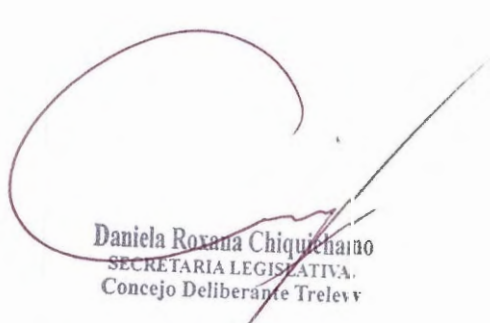
11617

Que en el año 2018 la Legislatura de la Provincia del Chubut aprobó la Ley I N° 621 de Cupo Trans, mediante la cual se estableció un porcentaje no inferior del **CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%)** para que el sector público contrate a personas trans y además los/las capacite, a fin de otorgarle realmente la igualdad de oportunidades para acceder a un puesto de trabajo.

Que la Ley I N° 621 en su artículo 2 menciona que entiende por personas trans, a los efectos de esta norma son aquellas que se auto perciben y/o expresa un género distinto al sexo que le fue legal y/ o convencionalmente asignado al momento del nacimiento, o bien un género no encuadrado en la clasificación masculino/femenino, en particular, se incluyen a las personas identificadas como travestis, transgéneros y transexuales.

Que la Asociación de Travestis, Transexuales y Transgénero de Argentina (A.T.T.T.A) presentó ante este Concejo Deliberante una nota mediante la cual solicitó que se adhiera a la Ley Provincial mencionada en el párrafo anterior a los fines de implementar el Cupo Laboral Trans en el Municipio de Trelew con el objetivo de mejorar su calidad de vida a través de un trabajo digno tal como lo consagra el Artículo 14 bis de nuestra Constitución Nacional.

Que a través del Artículo 195° de la Carta Orgánica Municipal, el Estado Municipal, se comprometió a garantizar todas las condiciones para que la libertad e igualdad de todos los habitantes sean concretas y efectivas, propiciando la participación en la vida política, económica, cultural y social.



Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA.
Concejo Deliberante Trelew



Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew



TRELEW (CHT), 31 de Octubre de 2019.

Ref.: Expte. Nº 26615 C.D.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): ADHERIR a Ley Provincial I N° 621 que establece la
obligatoriedad de ocupar a personas trans en el Estado
Municipal en una proporción no inferior al **CERO COMA CINCO POR CIENTO
(0,5%)** de la totalidad de su personal.

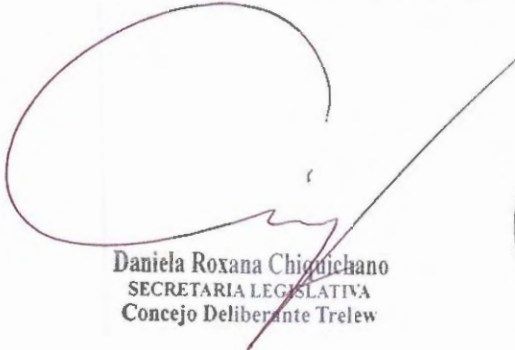
ARTÍCULO 2do.): La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la
Dirección de Diversidad y Género de la Municipalidad de
Trelew.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha
de su promulgación.

**ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMEN-
TO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN,
COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 31 OCT. 2019

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11617


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew





Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW, Chubut, 11 NOV 2019

Eduardo A. Fernández Lubbo
APRESENTA
Coordinador de Asesoría Legal
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N° **013085**

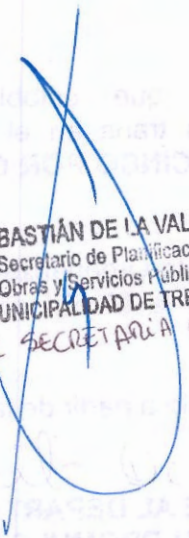

HECTOR CASARIEGO
Secretario de Desarrollo Social
y Acción Comunitaria
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

EDUARDO JAVIER MAZA
Abogado
Secretario de Gobierno

SERGIO ENRIQUE SARDÁ
Secretario de Hacienda

A CARGO DE SECRETARÍA
DE HACIENDA




SEBASTIÁN DE LA VALLINA
Secretario de Planificación
Obras y Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

SECRETARÍA DE GOBIERNO


ADRIAN DARIO MADERNA
Intendente

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11817
DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 OCT 2019

